



concejalía de urbanismo  
concejalía de bienestar social



## DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALJARAQUE

- Solicitud normalizada de inscripción en el registro.<sup>1</sup>, en la que se incluye declaración jurada que acredite que, en el momento de la presentación de la solicitud, el solicitante, su cónyuge y su Unidad Familiar (exigible a mayores de 18 años) o persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho o situaciones similares no son propietarios de vivienda alguna, así como no ser titular de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra Vivienda de Protección Pública en todo el territorio español (o referida sólo al MUNICIPIO DE ALJARAQUE, en el caso de optarse exclusivamente a vivienda de alquiler).<sup>2</sup>
- Fotocopia del D.N.I de los solicitantes y de las personas mayores de 18 años pertenecientes a la unidad familia o unidad de convivencia. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar, o de convivencia, sea extranjero o comunitario, N.I.E, permiso de residencia vigente y/o permiso de trabajo.
- Fotocopia compulsada del libro de familia, o certificado de Inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho.

<sup>1</sup> La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otras que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligado a acreditar el demandante.

Asimismo, deberá indicar si tiene realizada solicitud en otro Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, indicando en este caso cuál tiene carácter de Preferente a la hora de adjudicación.

<sup>2</sup> Esta condición se deberá mantener en la fecha de la firma del contrato conforme a lo establecido en la legislación vigente. A excepción de lo establecido en el artículo 28.5 la Orden 10 de noviembre de 2008: "5. Podrán participar en el procedimiento de selección las personas que necesiten una vivienda de mayores dimensiones por haber adquirido la condición de familia numerosa o por necesitar una vivienda adaptada cuando alguno de los componentes de la unidad familiar se encuentre discapacitado con movilidad reducida o en situación de dependencia, y sean titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o de una vivienda libre cuando, en este último supuesto, su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no exceda del 40 por ciento del precio máximo de una vivienda de precio general en el mismo municipio. En el supuesto de resultar beneficiario en el sorteo, el adjudicatario debe transmitir la vivienda con anterioridad a la fecha de formalización del contrato."



*concejalía de urbanismo*  
*concejalía de bienestar social*



- Justificación de pertenencia a algún grupo de especial protección, o relativa a la necesidad de vivienda protegida.
- Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo inmediato anterior, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia. Todos aquellos solicitantes y componentes de la unidad familiar mayores de 18 años que no tuviesen ingresos o aún teniéndolos, no estuvieran obligados por Ley a tributar en el ejercicio fiscal correspondiente, aportarán:
  - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
  - Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a las pensiones de incapacidad y/o certificado expedido por la Comunidad Autónoma de Andalucía relativo a las pensiones no contributivas por invalidez.
  - Y si procede, por existir algún periodo de alta en el ejercicio correspondiente, certificado de retenciones expedido por la empresa. En caso de haber percibido prestaciones por desempleo, certificado del I.N.E.M. acreditativo de las prestaciones percibidas.
  - Declaración responsable de ingresos debidamente justificada.